

	Euros
Activo:	
Tesorería	195.731,92
Total activo	195.731,92
Pasivo:	
Capital	72.120
Reservas	188.092,25
Rendimientos negativos ejercicios anteriores.....	-64.028,17
Pérdidas y ganancias 2008.....	-452,16
Total pasivo	195.731,92

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Torrevieja, 30 de julio de 2008.—Liquidadores Mancomunados, Marco Antonio Soler Martínez y Ginés Gómez Alarcón.—49.553.

SAMERGAL INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

RENSER CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», en sus reuniones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», que traspassa en bloque todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias ya existentes «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», las cuales lo adquieren igualmente en bloque en los términos del Proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de julio de 2008. Estas sociedades suceden, a título universal y en la forma especificada en el proyecto de escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», constitutivos de dos ramas de actividad, así como en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Por «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Antonio Santiago Parras.—Por «Renser Car, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Francisco López Sánchez.—Por «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», el Administrador único, Antonio Santiago Parras.—49.804. y 3.ª 14-8-2008

SEIROKBAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO EMPRESARIAL VP FRONTERA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. 2.ª 14-8-2008

SERVICIOS Y RESTAURACIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 89/2007-S, seguido en este Juzgado a instancia de Mohamed Hamidan, contra «Servicios y Restauración López Rodríguez, S. L.», dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 24 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 13.587,87 euros de principal más otros 2.717,56 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—49.677.

SISTEMAS COLOR, S. A.

Reducción de capital

A efectos de lo dispuesto en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 5 de mayo de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social que actualmente es de 539136 euros en el importe de 134784 euros, con la finalidad de devolver, en dicha cuantía, sus aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en la cifra de 6 euros por acción, ascendiendo el capital social de la misma, después de la reducción a 404352 euros.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la presentación por los socios de sus títulos actuales para la modificación de su valor nominal.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pérez.—49.633.

SISTEMAS INTELIGENTES MULTIMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución, liquidación y Balance final

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 11 de julio de 2008, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad Sistemas Inteligentes Multimedia, Sociedad Anónima, aprobándose como balance final el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo fijo	0,00
Activo circulante.....	45.908,15
Hacienda pública deudora impuesto IVA.....	349,15
Inversiones financieras temporales en empresas del grupo	44.050,61
Tesorería	1.508,39
Total activo	45.908,15
Pasivo:	
Fondos propios	45.908,15
Pasivo exigible	0,00
Total pasivo	45.908,15

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2008.—Liquidador único, Eduardo Moraga Sánchez.—49.574.

SMURFIT KAPPA NERVIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en su domicilio social el día 28 de julio de 2008, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (93.994,83 €), quedando el mismo reducido a la cifra de quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con dos céntimos de euro (15.058.555,02 €).

La reducción de capital acordada se lleva a cabo mediante la amortización de las acciones de las cuales no es titular «Smurfit Kappa Holdings, B.V.», esto es, 348.129 acciones de veintisiete céntimos de euro (0,27 €) de valor nominal cada una, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los titulares de las acciones amortizadas.

En virtud de la reducción acordada, se reembolsará a los accionistas titulares de las acciones amortizadas la suma de dos euros (2 €) por acción, lo que supone un desembolso total como consecuencia de la reducción de capital social de seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros (696.258 €).

La ejecución de la reducción acordada mediante el reembolso a los accionistas titulares de las acciones amortizadas de dos euros (2€) por acción, se realizará en los términos que se indican a continuación:

Accionistas asistentes a la Junta: mediante transferencia bancaria a la cuenta comunicada a la Sociedad, en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social.

Accionistas no asistentes a la Junta: la cantidad que les corresponda quedará depositada a disposición de los interesados en la Caja General de Depósitos en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, acreditando suficientemente su derecho y, dándose por totalmente pagada la cantidad que les corresponde por virtud de la amortización de sus acciones.

A efectos aclaratorios se hace constar respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias que corresponde pagar a los accionistas que perciben la devolución de sus aportaciones, que se aprobó asimismo en la referida Junta que dicho impuesto sea liquidado directamente por la Sociedad.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de reducción por amortización de las acciones de las cuales no es titu-

lar «Smurfit Kappa Holdings, B.V.», fue objeto de votación separada de los accionistas asistentes a la Junta afectados por la amortización de acciones. De conformidad con lo anterior, estando presentes 16 accionistas titulares de 231.785 acciones pertenecientes a dicho grupo representativas del 66,58% del capital social afectado por la modificación, titulares de 0,41 del capital social, en dicha votación separada se aprobó el acuerdo de reducción de capital social por unanimidad del capital social presente o representado afectado por la misma.

En su virtud, la cifra del capital social como consecuencia de la citada reducción de capital quedó fijada en la cantidad de quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con dos céntimos de euro (15.058.555,02 €).

De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales tendrán derecho de oposición a la reducción de capital social acordada.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Echarri Ardanaz.—49.584.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona el día 23 de septiembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, c/ Aragón, 300, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 24 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, con carácter de segunda convocatoria, en cuyo caso serán válidas las tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Otorgamiento de poderes y facultades para llevar a término los anteriores acuerdos, con expresa facultad de expedir la certificación de los acuerdos y delegación al Presidente y al Secretario para que, indistintamente, procedan a la protocolización total, firmando cuantos documentos públicos y/o privados que fueren precisos, incluso de subsanación y/o rectificación hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación del acta de la sesión, en su caso, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 113 y 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, y/o examinar en el domicilio social en horario habitual de oficinas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, tales como el informe preceptivo y texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, a que hace referencia el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán estar presentes en la Junta o ser representados por otro accionista con derecho de asistencia. Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que sean titulares de veinticinco o más acciones que, con cinco días de antelación al fijado para la celebración de la Junta, las tengan en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad. No obstante, los accionistas que no posean el número mínimo de acciones indicado, podrán agruparse hasta alcanzar dicho número, otorgando la representación a uno cualquiera de los accionistas agrupados.

Barcelona, 4 de agosto de 2008.—El Secretario Consejero, Joaquim Mustarós Gel.—49.451.

SONIA BURIEL JIMÉNEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Echevarría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao

Hago saber: Que en la ejecutoria número 66/08 a instancia de Eva Pilar Ortiz Juez, ha dictado el 2-7-08, auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse ne-

vos bienes. La deuda pendiente de pago es 2.932,98 euros de principal mas otros 500 euros de intereses y de costas.

Bilbao, 28 de julio de 2008.—Secretario Judicial, María Echevarría Alcorta.—49.669.

STONECOAT, S. A.

Declaración de insolvencia

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el Número 154/06 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de las empresas ejecutadas Stonecoat, S. A., por un importe de 19.030,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—49.674.

TRANSPORTES DE EXPLOSIVOS ARMADOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 69/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de José Antonio Peñaranda Montañés, contra la empresa Transportes de Explosivos Armados, S. A., con CIF número A-84516863, sobre despido se ha dictado en fecha 21 de julio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 80.210,54 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 29 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial en sustitución.—49.593.

TRASEL SERVICIOS AMBIENTALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPOBLACIONES FORESTALES M.C., S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de julio de 2008, la sociedad absorbente y el 25 de julio de 2008, la sociedad absorbida, aprobaron ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Trasel Servicios Ambientales, Sociedad Limitada, de Repoblaciones Forestales MC, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid (sociedad absorbente) y Zamora (sociedad absorbida). Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de la sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valladolid, 4 de agosto de 2008.—El Administrador de ambas sociedades, Antonio Fonseca Hernández.—50.147.
2.ª 14-8-2008

TRILLA MORAGUES, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación cerrado el 1 de agosto de 2008

La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía «Trilla Moragues, S.A. (Sociedad en Liquidación)» celebrada el día 1 de agosto de 2008 acordó por unanimidad proceder a la liquidación y extinción de la compañía con sujeción al siguiente Balance final de liquidación y reparto del haber social resultante de la liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	848.364,70
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades ejercicio 2008	24.038,88
Hacienda Pública deudora por IVA tercer trimestre ejercicio 2008	47.561,95
Cuenta con socios	776.763,87
Tesorería	698.514,74
Total activo	1.546.879,44
Pasivo:	
Fondos propios	1.544.149,44
Capital social	1.394.320,00
Redenominación capital en euros	28,08
Reserva legal	278.864,00
Pérdidas y ganancias	-129.062,64
Acreedores	2.730,00
Hacienda Pública Acreedora IRPF tercer trimestre ejercicio 2008	2.730,00
Total pasivo	1.546.879,44

En Barcelona, 1 de agosto de 2008.—Una Liquidadora solidaria, Cristina Fernández Genero.—49.547.

ZORRILA ABASCAL E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ZORRILA BRINGAS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada, se realizará mediante la absorción por Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, de Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Lanzarote y la segunda en el Registro Mercantil de Cantabria, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los mencionados registros el 21 de mayo de 2008 y el 25 de junio de 2008, respectivamente, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Tías, 8 de agosto de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, y Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Eduardo Zorrilla Abascal y José Ángel Zorrilla Abascal.—49.934.
2.ª 14-8-2008